Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 034 – 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla No. 1

Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO
11000000 Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero 11160000	Tejidos de algodón 11161700	Tejidos de algodón (dotación)	11161700
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa 53100000	Uniformes 53102700	Uniformes (dotación institucional)	53102700
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Ropa de seguridad 46181500	Ropa de seguridad	46181500
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protección contra caídas 46182300	Equipos de protección contra caídas	46182300
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Equipo de apoyo ergonómico 46182200	Equipo de apoyo ergonómico	46182200
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos 42130000	Guantes y accesorios médicos 42132200	Guantes y accesorios médicos	42132200
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protectores de cara y cabeza 46181700	Protectores de cara y cabeza	46181700
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protección y accesorios para la visión 46181800	Protección y accesorios para la visión	46181800

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 034 – 2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protección de la respiración 46182000	Protección de la respiración	46182000
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Calzado de protección 46181600	Calzado de protección	46181600

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) es responsable de la administración y el control de los recursos naturales en su jurisdicción. Las actividades de su personal, tanto en oficinas como en trabajo de campo, exponen a los empleados a una variedad de riesgos laborales que pueden comprometer su salud e integridad física, estos riesgos se clasifican de la siguiente manera, Riesgos: físicos; químicos; biológicos; biomecánicos: Movimientos repetitivos, posturas prolongadas y esfuerzos y Riesgos de seguridad, Situaciones que pueden resultar en accidentes, incluyendo trabajo en alturas, manipulación de maquinaria pesada, riesgo eléctrico y accidentes de tránsito.

Al ejercer la CVC autoridad ambiental en diversas áreas de su jurisdicción, muchas de ellas en condiciones ambientales y topográficas complejas. La falta de EPP adecuados para proteger a sus trabajadores de los riesgos antes mencionados, podría obligar a suspender o restringir actividades críticas, como monitoreos ambientales, mantenimiento de infraestructura hídrica, operativos de control y vigilancia, y proyectos de reforestación. La disponibilidad de estos elementos es esencial para garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones de la Corporación.

La Ley 9 de 1979, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 2400 de 1979, entre otras normativas vigentes, establecen la obligación del empleador de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus trabajadores. En este sentido, la entrega y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) son una medida fundamental para mitigar los riesgos inherentes a las funciones laborales.

Como entidad pública, la CVC está obligada a cumplir estrictamente la normativa colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo adopto la Política de Seguridad y Salud en el trabajo mediante Resolución 100 No.0330 5990 de 2025, "Por Medio De La Cual Se Actualiza La Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca-CVC Y Los Documentos Que La Componen". Uno de los documentos más importantes que permite desarrollar esa política es el manual de seguridad y salud en el trabajo donde existe el compromiso de la entrega de los EPP, por lo que para la no proporcionar los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios puede resultar en sanciones, así como en responsabilidades civiles e incluso penales, lo cual comprometería la Corporación. Por lo tanto, la adquisición de estos elementos no es solo una medida preventiva, sino también una acción de cumplimiento para la CVC.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 034 – 2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Proveer a los trabajadores de los elementos necesarios para su protección no solo es un deber, sino también un acto de compromiso de la administración con el bienestar de su talento humano. Esto genera un ambiente de confianza, aumenta la moral del personal y fortalece el sentido de pertenencia. Un trabajador que se siente protegido está más motivado y es más productivo en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación se ve precisada a iniciar un proceso de Contratación, para seleccionar y contratar la adquisición de estos servicios, a través de una persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la Ley, que cumpla a cabalidad con el objeto contractual del presente estudio previo; la cual deberá contar con la idoneidad requerida para atender esta necesidad particular de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: "*ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LO REQUIERAN CON EL FIN DE MITIGAR LOS FACTORES DE RIESGO*"

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal del año 2026, así

Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO
11000000 Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero 11160000	Tejidos de algodón 11161700	Tejidos de algodón (dotación)	11161700
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa 53100000	Uniformes 53102700	Uniformes (dotación institucional)	53102700
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Ropa de seguridad 46181500	Ropa de seguridad	46181500
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protección contra caídas 46182300	Equipos de protección contra caídas	46182300
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Equipo de apoyo ergonómico 46182200	Equipo de apoyo ergonómico	46182200
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos 42130000	Guantes y accesorios médicos 42132200	Guantes y accesorios médicos	42132200
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protectores de cara y cabeza 46181700	Protectores de cara y cabeza	46181700

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 034 – 2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protección y accesorios para la visión 46181800	Protección y accesorios para la visión	46181800
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Protección de la respiración 46182000	Protección de la respiración	46182000
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal 46180000	Calzado de protección 46181600	Calzado de protección	46181600

➢ Condiciones Técnicas Exigidas:

Es necesaria y obligatoria para la Corporación Autónoma del Valle del Cauca (CVC) la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP). Esta acción es un requisito fundamental dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en estricto cumplimiento con la normatividad expedida para la protección de los trabajadores en el ejercicio de sus actividades, a continuación, se detallan los elementos a adquirir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANT.
1	Sombrero tipo pava, fabricado en tela tejido plano 100% poliéster reciclado, color azul institucional, con logotipo de la CVC de 7 cm de largo bordado, con cuatro ojaletes metálicos, dos broches cordón y taca doble fileteado y pespunteado, con malla en el frente. Normas a cumplir en su tela: AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79-2010E2(2018) E2 OPC / AATCC 183 / ASTM D6614, Certificado: Recycled Claim Standard (RCS) versión 2.0 / OEKO-TEX STD 100.	UNIDAD	150
2	Monolente de seguridad, lente color ámbar (alto contraste para condiciones de luz escasa, amanecer, anochecer y neblina), policarbonato corregido ópticamente, tratamiento antiempañante y antirrayadura, protección UVA/UVB nivel U6 (99,9%), diseño ergonómico, patillas anchas con rejillas laterales de ventilación, ensamble sin partes metálicas (no conductor), resistente a impacto de alta velocidad e ignición, incluye cordón de seguridad, peso 45 g, certificado ANSI/ISEA Z87.1:2020. Caja x 12 unidades.	CAJA	12
3	Guante en nitrilo, tipo A, longitud 457 mm, espesor 0.425 mm, resistencia química, apto para contacto alimentario, certificado EN ISO 374-1:2016 Tipo A, EN ISO 374-5:2016, CE Cat III. empacados en caja de cartón que incluyan un min. 80% de material reciclado	PAR	24
4	Guantes de Nitrilo Ansell Micro Flex 94-243 o equivalente. Nitrilo resistente, ambidiestros, sin polvo dedos texturizados, antiestático, de protección avanzada, resistente a químicos. Longitud del guante: 245 mm/ 9.6 pulgadas talla S, Empaque sin plástico, reciclable y dispensador impreso con tintas vegetales. Certificados requeridos: EN 1149-1/2/3, EN ISO 21420:2020, EN ISO 374-1:2016 Type B JKPT, EN ISO 374-5:2016 Virus, ISO11193, UKCA, US QSR/FDA 510(k) Medical Examination Grade, caja dispensadora por 100 unidades.	CAJA	20
5	Guantes de Nitrilo Ansell micro Flex 94-243 o equivalente. Nitrilo resistente, ambidiestros, sin polvo dedos texturizados, antiestático, de protección avanzada, resistente a químicos. Longitud del guante: 245 mm/ 9.6 pulgadas talla M, Empaque sin plástico, reciclable y dispensador impreso con tintas vegetales. Certificados requeridos: EN 1149-1/2/3, EN ISO 21420:2020, EN ISO 374-1:2016 Type B JKPT, EN ISO 374-5:2016 Virus, ISO11193, UKCA, US QSR/FDA 510(k) Medical Examination Grade, caja dispensadora por 100 unidades	CAJA	18
6	Guantes de Nitrilo Ansell micro Flex 94-243 o equivalente. Nitrilo resistente, ambidiestros, sin polvo dedos texturizados, antiestático, de protección avanzada, resistente a químicos. Longitud del guante: 245 mm/ 9.6 pulgadas. Talla L, Empaque	CAJA	5

	sin plástico, reciclable y dispensador impreso con tintas vegetales. Certificados requeridos: EN 1149-1/2/3, EN ISO 21420:2020, EN ISO 374-1:2016 Type B JKPT, EN ISO 374-5:2016 Virus, ISO11193, UKCA, US QSR/FDA 510(k) Medical Examination Grade, caja dispensadora por 100 unidades		
7	Guantes de Nitrilo Ansell micro Flex 94-243 o equivalente. Nitrilo resistente, ambidiestros, sin polvo dedos texturizados, antiestático, de protección avanzada, resistente a químicos. Longitud del guante: 245 mm/ 9.6 pulgadas. XL, Empaque sin plástico, reciclable y dispensador impreso con tintas vegetales. Certificados requeridos: EN 1149-1/2/3, EN ISO 21420:2020, EN ISO 374-1:2016 Type B JKPT, EN ISO 374-5:2016 Virus, ISO11193, UKCA, US QSR/FDA 510(k) Medical Examination Grade, caja dispensadora por 100 unidades	CAJA	40
8	Bota tipo PVC macha, caña alta, suela antideslizante, resistente a hidrocarburos, talla 36–45, impermeable, uso industrial. Normas: ASTM F 2412 y 2413, NTC ISO 20345, ISO 22568-1, UNE-EN ISO 20344:2022 Color negro.	PAR	50
9	Respirador reutilizable en elastómero Termoplástico (TPE), válvula CoolFlow, con arnés Ref. 6200 (mediana) 3M Serie 6000 o equivalente, media cara, compatible con cartuchos 3M 6000 y filtros 2000, diseño liviano, Aprobado por NIOSH.	UNIDAD	10
10	Cartucho (filtro) Compatible respirador 3M pieza facial media y completa serie 6000 3M Ref. 6003 o equivalente para vapores orgánicos y gases ácidos, compatible con respiradores 6000/7000 fecha de vencimiento mínima de 24 meses, Aprobado por NIOSH.	PAR	10
11	Cartucho (filtro) 3M 6006 o equivalente multigas, protección contra vapores orgánicos, gases ácidos, amoniaco, formaldehído, compatible con respiradores 6000/7000, fecha de vencimiento mínima de 24 meses, Aprobado por NIOSH.	PAR	10
12	Cartucho (filtro) 3M 6007 o equivalente para vapor de mercurio, cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, vapores orgánicos, compatible con respiradores 6000/7000, fecha de vencimiento mínima de 24 meses, Aprobado por NIOSH.	PAR	10
13	Uniforme antifluido institucional CVC, dos piezas, tela repelente, cuello V, color azul turquí, logo bordado, uso hospitalario y administrativo. (varias tallas). Toma de tallas obligatoria: el contratista deberá realizar la toma de tallas a cada funcionario beneficiario, en las instalaciones de la CVC y en coordinación con el supervisor del contrato, antes de la confección de las prendas.	UNIDAD	24
14	Overol impermeable tipo fontanero en vinicoat calibre 25, Prenda impermeable para uso industrial o de brigada, consiste en un pantalón con pechera protección en las labores en pantanos, lagos, alcantarillados, acueductos, pozos sépticos, en inundaciones o trabajo en sótanos, calderas, entre otros con botas PVC puntera de acero, costuras selladas, norma NTC 4615 clase A.	UNIDAD	24
15	Eslinga de posicionamiento, reata poliéster 25 mm, ganchos metálicos de doble seguro (apertura de (21mm) y (65mm)), Para usuarios con rango de peso entre 59 kg - 140 kg (1 persona), debe incluir bujes plásticos para proteger la reata de la fricción Normas, ANSI Z359.3- 2019, ANSI Z359.12 - 2019, EN 354 :2010	UNIDAD	4
16	Arnés cuerpo entero tipo X, 4 argollas metálicas, reata poliéster 45 mm, sistema anti trauma, hebillas metálicas, Reata 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. debe incluir etiqueta con información y espacios de inspección. Etiqueta para marcado personalizado con Nombre y RH. Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia. 4 argollas metálicas recubiertas con polímero de alta resistencia. Pasadores que sujetan la reata sobrante. Reatas y costuras de fácil inspección. Indicador de Impacto integrado. Porta Eslinga. Este equipo debe cumplir con los requerimientos de : ANSI Z359.11- 2021, ANSI Z359.12 - 2019, CSA Z259.12 - 16 (R 2021)	UNIDAD	4
17	Eslinga doble en Y de restricción, reata 25 mm, ganchos metálicos (apertura de conexión argolla dorsal (21mm) y dos (65mm) de conexión al punto anclaje), debe incluir bujes plásticos para proteger la reata de la fricción. -normas: ANSI/ASSP Z359.3 -2017	UNIDAD	4
18	Eslinga en Y de detención de caídas, con absorbedor de energía, reata 25 mm, ganchos metálicos (apertura de conexión argolla dorsal (21mm) y dos (65mm) de conexión al punto anclaje), normas, ANSI Z359.13-2013, ANSI Z359.12 - 2019, CSA Z259.12 - 16 (R 2021), NTC 2037 -2010	UNIDAD	4
19	Kit Línea de vida vertical, cuerda semi-estática de 13 mm con Ojal Y Gancho, longitud 20 m, incluye gancho de seguridad con protección tropicalizada, contrapeso de 3kg, bolsa de transporte, Capacidad máxima 140 Kg incluyendo ropa, zapatos y cualquier otro material de trabajo, Norma, ANSI/ASSE Z359.15 -2014	UNIDAD	4
20	Mosquetón en D, carga 5.000 lb / 22,2 KN, acero forjado, doble seguro tipo twist lock, cierre automático, resistencia a ruptura mínima 45 kN, carga lateral 3600 lb / 16kn, Norma, EN 362:2004.	UNIDAD	6

21	Overol para protección química Tipo 3/4/5, tela laminada microporosa, costuras selladas, antiestático, color amarillo brillante, diseño de doble capa Normas, CE Cat III tipo 3/4/5, EN ISO 13688:2013, EN 1073-2, EN 14126, EN 1149-5.	UNIDAD	8
22	Conjunto impermeable motociclista, 4 piezas: chaqueta, pantalón, capucha y botas, vinilo calibre 25 y/o (55 micras), cinta reflectiva, costuras selladas, norma NTC 4615 clase A.	UNIDAD	130
23	Casco para motocicleta integral, carcasa ABS, visor policarbonato antiempañante protección UV y anti-scratch, cierre micrométrico, acolchado interior desmontable, diseño aerodinámico, entradas de aire superior, preparado para intercom. Norma, DOT FMVSS No.218 y ECE R22.06	UNIDAD	80
24	Guantes para motociclista	PAR	160
25	Codera y rodillera para motociclista	KIT	70
26	Casco de seguridad para trabajo en alturas Tipo II, especialmente diseñado para trabajo en altura, espacios confinados y trabajos en lugares con altos voltajes. Fabricados en material termoplástico ABS de alta resistencia para obtener protección insuperable. Posee suspensión tipo Ratchet que permite un ajuste, simple, adecuado y confortable Barbuquejo de cuatro puntos de sujeción con soporte de barbilla de caucho sintético siliconado. Posee reflectivo termoplástico ubicado en la zona posterior del equipo sobre la nuca. Con perforaciones laterales para complementar con accesorios de tamaño universal. Espuma interior de poliestireno expandido (EPS). Ofrece características especiales de aislamiento térmico y superior resistencia a impactos laterales Visera corta para trabajos en altura, espacios confinados y alto voltaje. Certificación. Casco dieléctrico. Peso ultraliviano (477 gr). Tamaño de ajuste (55-65cm) de acuerdo al ratchet. ANSI Z89.1.2014. Tipo II Clase E.	UNIDAD	20
27	Casco tipo Ingeniero: dieléctrico tipo I Clase G/E, polietileno alta densidad, suspensión ajustable, con cuatro (4) puntos de sujeción para barbuquejo y seis (6) puntos de conexión para las suspensiones (tafilete) tipo ratchet resistencia hasta 30.000 V. Norma, ANSI/ISEA Z89.1 - 2014.	UNIDAD	100
28	Chaleco salvavidas para mar, tipo naviero, capacidad de 75 N, lona 100% impermeable, espuma de polietileno, cintas reflectivas, hebillas de ajuste, uso en embarcaciones y zonas acuáticas, tres correas de ajuste de 1" largo 60 cm, ancho 53 cm, espesor 6 cm peso 500 gramos. Soporta hasta 100 kg. Normas: bajo requerimientos SOLAS 2.1.1.1 - 2.2.1.2 y UNE-ISO 12402-4.	UNIDAD	80
29	Buzo para trabajo acuático: tejido con Solar Guard o equivalente para protección UV UPF 50+, composición 80% nylon/ 20% elastano diseñado para protegerse del sol, y el agua, manga larga., costuras ergonómicas, secado rápido, uso acuático y exposición solar prolongada. Ideal para actividades al aire libre.	UNIDAD	40
30	Pantalón tipo cargo convertible con tecnología de secado rápido y protección UV para el trabajo marítimo, desmontable y convertible en bermuda con materiales sintéticos resistentes al agua y al sol, Prefiere mezclas de poliéster de secado rápido o tacto náutico (como los diseños outdoor), certificación UPF 30+ o UPF 50+ para bloquear la radiación UV reflejada por el agua. Bolsillos cargo laterales con cierre seguro (velcro o broches) para asegurar herramientas pequeñas o bitácoras; Cremalleras ocultas o tono a tono resistentes a la corrosión salina para transformar el pantalón en short según la temperatura en cubierta.	UNIDAD	40
31	zapatos de agua cómodos y seguros, para agua con correa ajustable y malla cerrada que evita la entrada de arena. Suela antideslizante con taches de 6 mm para caminar seguro y cómodo	UNIDAD	40
32	Cuerda flotante para rescate acuático 15 metros, Semiestática diseñada para actividades en el agua, compuesta de poliamida y poliéster con tecnología que evite su encogimiento en el agua a un 0,3%, de igual manera con tecnología que evite los inconvenientes por la humedad o lluvia y la reducción del peso y la rigidez. resistencia con nudo ocho: 15kn, fuerza de impacto (factor 0,3): 5,2kn, porcentaje de encogimiento: 0,3%, peso: 65,7 g/mt, tipo A. Norma: UIAA CE EN 1891	UNIDAD	2
33	Filtro solar, FPS 60+, 120ml, gel crema, protección UVA/UVB, resistente al agua, uso diario, con registro INVIMA NSOC, dermatológicamente probado. Aplicación recomendada en rostro y zonas expuestas. Norma, cumplimiento FDA	UNIDAD	400
34	Lente transparente, con tecnología Hydroblast® HB5 o equivalente, sello facial TPR, lente policarbonato con antiempañante tecnología MAX6® o equivalente, protección contra líquidos y partículas, diseño envolvente, protección UV U6 Normas, ANSI/ISEA Z87.1:2020, D3/D4/D5.	UNIDAD	10
35	Cono vial, en PVC flexible, base cuadrada, con láminas reflectiva blancas, tamaño, 70 cm. Alta resistencia a impactos y vientos con protección UV. Uso en señalización vial y control de tráfico.	PAR	110

36	Bota de seguridad tipo ingeniero, color negro, tallas 35 a 48. Corte externo en lona cordura con tecnología de impermeabilidad y microfibra de calibre mínimo 1,9 mm; forro interno en poliéster bondeado en espuma de mínimo 4 mm; contrafuerte en fibra termoplástica; plantilla anatómica en poliuretano con forro textil; puntera de composite; suela bidensidad en poliuretano (PU/PU) inyectada directamente al corte, antideslizante, flexible, resistente a la abrasión, al desgarre o despegue, a los hidrocarburos y con propiedades dieléctricas; suela antiperforante; material reflectivo en la parte lateral y trasera. Normas y requisitos mínimos: resistencia de la puntera al impacto de 200 J y a la compresión de 15 kN (UNE-EN ISO 20344:2022); resistencia a la flexión de la suela sin incremento de la incisión superior a 6 mm en 150.000 ciclos (UNE-EN ISO 20344:2022); resistencia de la unión corte/piso (UNE-EN ISO 20344:2022); resistencia a la abrasión de la suela máximo 250 mm³ (UNE-EN ISO 4649:2013); resistencia dieléctrica con aplicación de 18 kV durante 1 minuto y corriente de fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción (ASTM F2412:2024); resistencia a la perforación mínimo 1.100 N (EN 12568:2010); material reflectivo conforme a EN ISO 20471 clase 2 / ANSI 107 clase 2 con retrorreflexión ≥ 380. Garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fábrica.	PAR	50
37	Chaqueta Rompevientos, institucional con capucha, tela universal, forro interno, cierre frontal, bordado CVC. Uso administrativo y de campo, protección térmica moderada.	UNIDAD	180
38	polainas en carnaza, para guadaña tiras de ajuste en reata tractor. Cosida en hilo de nylon.	PAR	24
39	Delantal fabricado en carnaza, de primera calidad con un espesor de 1,2mm y correas en cinta falla de 3/4" cosido con nylon de alta tenacidad, dimensiones 60X90 cm	UNIDAD	50
40	Delantal en pvc, talla única. Calibre 25. industrial	UNIDAD	6
41	Chaqueta para paramo, con protección térmica, tipo fillat, con protección solar, con logo estampado y/o bordado en cuello. De rápido secado. Tela microtitan o equivalente, composición: 100% filamento de poliéster. Norma tela, AATCC 183, ASTM D1777	UNIDAD	15
42	PAD mouse, color negro con gel, en una burbuja de pvc transparente calibre 25, ancho 22 cm, fondo 27 cm, alto 2cm. Peso 121gr.	UNIDAD	250
43	Balaclava unisex fabricado en textil compuesto por fibras de poliéster y elastano, con protector UV norma AATCC183, anti manchas de sudor, de colores permanentes y firmes, elasticidad stretch, secado rápido de 50cm de larga a partir de un cuadrado de 50 X 50, estampado según modelo autorizado y logo tipo de CVC	UNIDAD	180

Adicional a lo anterior el proponente debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Todos los elementos de protección personal que se van a adquirir por parte de la CVC deben contar con la respectiva norma que los avala ejemplo (ANSI en sus diferentes versiones y para cada tipo de elemento; ISO, CE; EN) entre otras.

2. Los Elementos de Protección Personal deberán contar con las etiquetas y sus respectivas marquillas del proveedor y norma de calidad que le aplique donde se permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

3. Deberá entregar los elementos de protección personal en las instalaciones del edificio principal en la Cra 56 No 11 36 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los bienes objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas en la ficha técnica, en este documento y lo señalado en la oferta y a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC que cumplan con todas las normas y estándares nacionales como internacionales existentes para cada elemento conservando una alta calidad, igualmente los elementos deben ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado en cuanto a Seguridad industrial, cuya aceptación se entenderá con la sola presentación de la propuesta.

4. Garantizar la reposición de los bienes defectuosos, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor designado.

5. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos, avalados por el fabricante; así mismo se comprometerá con la Corporación hacer los cambios que sean necesarios por talla de cualquiera de los elementos adquiridos siempre y cuando estos no hayan tenido ninguna utilización.
6. Muestra de tallaje del uniforme antifluido (ítem 13): dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor una muestra física del uniforme antifluido (pieza superior y pantalón) en cada una de las tallas de la escala a utilizar, elaborada con la tela, el color, el logo bordado y los acabados ofrecidos, para su revisión y aprobación. Con base en la muestra aprobada y en la toma de tallas realizada a cada funcionario beneficiario, el contratista efectuará los ajustes de patronaje necesarios. La producción del ítem 13 solo podrá iniciarse una vez el supervisor apruebe por escrito la muestra de tallaje; si la muestra es objeto de observaciones, el contratista deberá presentarla corregida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Las muestras aprobadas quedarán en poder de la CVC como referencia para el control de calidad de las entregas. La toma de tallas, la muestra de tallaje y los ajustes de patronaje estarán a cargo del personal mínimo acreditado por el contratista (tecnólogo en diseño de productos industriales o equivalente).

7. Capacitar a los funcionarios que le indique el Supervisor, en el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal que lo requieran, con la persona especializada en Seguridad Industrial, la cual deberá anexar su hoja de vida con una experiencia minina de 3 años en capacitaciones.

8. Entregar manuales y/o catálogos en idioma castellano de todos los Elementos de Protección personal que lo requieran.

9. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Corporación.

10. En caso de accidente de trabajo de sus empleados durante la ejecución o el transporte de los EPP, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio con sus propios elementos.

11. Para la entrega de estos elementos e ingreso a las Instalaciones de la Corporación él y sus trabajadores adoptaran y acataran las medidas de protección, higiene y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes en ellos y usuarios de la CVC, funcionarios mientras se lleva a cabo la entrega de los EPP, de

no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

- **Especificaciones Esenciales del Contrato**

- **Plazo de ejecución**: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

- **Lugar de Ejecución:** Almacén General de la CVC, ubicado en la Carrera 53 No. 13A - 50, barrio Primero de Mayo de la ciudad de Cali

- **Valor:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($351.005.910) incluido IVA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y la cuantía del mismo de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es el de Selección Abreviada, aplicando la causal de Menor Cuantía, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada por la causal de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Tipo de contrato: Suministro.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Corporación requiere suscribir un contrato para "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LO REQUIERAN CON EL FIN DE MITIGAR LOS FACTORES DE RIESGO ". Con el propósito de realizar un estudio de mercado que se ajuste

a las necesidades específicas del presente proceso de contratación y cumpla con los requerimientos de acreditación, se seleccionaron como referencia proveedores con el perfil y la experiencia necesarios para ejecutar el objeto contractual. No obstante, la selección no se restringió únicamente a estos proveedores. Para garantizar un análisis amplio, se solicitaron cotizaciones a diversas empresas capacitadas para cumplir con dicho objeto. Las empresas que presentaron cotizaciones para este estudio de mercado fueron:

Cotización No. 1 – SURAMERICANA DE GUANTES – NIT: 800182390-1
Cotización No. 2 – CURTISEG SAS – NIT: 900526485-1
Cotización No. 3 – SURAMEPPS – NIT: 901014750-5
Cotización No. 4 – T&M INVERSIONES SAS – NIT: 1288948-16

Aplicado el análisis de rango intercuartílico (RIC) a los valores de cada ítem, se identificaron valores por fuera de los límites en los ítems 12, 15, 19, 21, 24, 36, 37 y 43; sin embargo, dichas desviaciones son marginales (entre el 0,32% y el 1,66% respecto del límite correspondiente). Adicionalmente, al aplicar el mismo análisis sobre el valor total de cada cotización (Q1 = $342.876.664; mediana = $351.239.924; Q3 = $359.369.171; límite inferior = $318.137.902; límite superior = $384.107.932), ninguna de las cuatro (4) cotizaciones se encuentra por fuera de los límites. Teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso es total y no se aceptan ofertas parciales, se concluye que las cuatro (4) cotizaciones no constituyen datos atípicos y se incluyen en su totalidad en el cálculo del presupuesto oficial.

A partir de ello, para estimar el Presupuesto Oficial se adopta el método promedio o media aritmética, recomendado por la Guía de elaboración de estudios del sector GEES-Versión 2, tal como se presenta a continuación:



Donde:
_X= Promedio Aritmético
X1 n= Valor de la cotización que incluye la totalidad de ítems requeridos por la entidad
n= número de cotizaciones que incluyen la totalidad de ítems requeridos por la entidad

$$\overline{X} = \frac{(\$\ 336.821.765 + \$\ 344.894.963 + \$\ 357.584.885 + \$\ 364.722.029)}{4}$$

$$\overline{X} = \$\ 351.005.910$$

Entonces, con lo anteriormente expuesto, y una vez evaluado todo el proceso de estudio de mercado, se considera que las cotizaciones recibidas se encuentran dentro de los límites establecidos, y que el valor estimado para la contratación del suministro requerido por la Corporación es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($351.005.910) incluido IVA

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 034 – 2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

- **Fuente de Financiación:**

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2026, así:

Área de responsabilidad	0700300 Dirección Administrativa y del Talento humano
Proceso:	520 Gestión de Talento Humano
Sub Proceso:	0956 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Actividad:	003 Suministro de dotación a trabajadores
Imputación:	000052009040035193 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
Valor:	$351.005.910 incluyendo IVA del 19%

Para el presente proceso de contratación se aplicará lo estipulado en el parágrafo del artículo 6 Ley 1882 de 2018, que permite la publicación del proyecto de pliego sin la expedición de CDP.

Forma de Pago: La CVC efectuará pago del 100% del valor del contrato una vez se efectúe la entrega total de los elementos, previa presentación de la factura de conformidad con los valores unitarios ofertados, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC y previa presentación y tramitación de la correspondiente factura de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN.

El supervisor solo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF), igualmente deberá aportar Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y copia de la planilla de pago de los aportes de la totalidad de operarios que laboran en desarrollo de este objeto contractual.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando dela ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal *a) "Ofrecimiento más favorable (…) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)".*

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

Tabla 2. Criterio de evaluación oferta más favorable

No. Orden	CRITERIOS	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Económico	Precio	31
B	Calidad		58.5
		1. Presentación y empaques amigables con el medio ambiente.	14,25
		2. Se asignarán puntos por la actividad económica registrada en el RUT o Cámara de Comercio, compatible con el objeto contractual (CIIU 4690, 1410)	14,25
		3. La entrega de 5 cascos de motocicleta de características iguales a los adquiridos (ítem 23).	10
		4. Ofrecimiento de diez (10) sombreros adicionales	10
		5. Capacidad de producción: fabricante de prendas de vestir con planta de producción propia en el Valle del Cauca y mínimo diez (10) operarios de confección (Formato No. 7B).	10
		SUBTOTAL	**89.5**
	INCENTIVOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES		
C	Incentivo a la industria nacional.		10.00
D	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres.		0.25
E	Puntaje adicional para MiPymes		0.25
		TOTAL	**100**
	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos		-2

A. Factor Económico – Precio: 31 puntos

La CVC para otorgar los 31 puntos aplicará como método de cálculo del puntaje para el factor precio la **Media Geométrica** con Presupuesto Oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado

de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Cálculo de la media geométrica

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Dónde:
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
n = Número de propuestas válidas.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de

ponderación.

B. Factor Técnico – Calidad: 58,5 Puntos

Estas actividades son adicionales a las actividades estipuladas en la contratación y sin costo extra a la corporación:

2. Se asignarán 14,25 puntos por la actividad económica registrada en el RUT o Cámara de Comercio, compatible con el objeto contractual con los siguientes códigos: CIIU 4690, 1410.

4. Se asignarán 10 puntos a quien ofrezca 10 sombreros adicionales tipo pava iguales a las especificaciones enunciadas en el ítem 1.

1. Se asignarán 14,25 puntos a quien utilice materiales de empaque ecológicos o sostenibles en la entrega de los elementos de seguridad.

3. Se asignarán 10 puntos a quien ofrezca 5 cascos adicionales de motocicleta con las características iguales a los adquiridos en el ítem 23.

5. Se asignarán 10 puntos al proponente que acredite que es fabricante de prendas de vestir y que cuenta con planta de producción propia ubicada en el departamento del Valle del Cauca, con un mínimo de diez (10) operarios vinculados al área de confección. Para acreditarlo deberá presentar: (i) el Formato No. 7B – Capacidad de Producción, suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal y por el revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), en el que indique la dirección de la planta de producción y relacione los operarios (nombre, número de identificación y cargo); (ii) el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que su objeto social o actividad económica comprende la fabricación o confección de prendas de vestir, junto con el certificado de matrícula del establecimiento de comercio en el que funciona la planta de producción, ubicado en el Valle del Cauca; y (iii) la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en la que figuren los operarios relacionados. En caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la totalidad de las condiciones. La CVC podrá verificar esta información durante la evaluación y durante la ejecución del contrato, incluida la visita del supervisor a la planta de producción. La ubicación de la planta en el Valle del Cauca se exige porque permite atender la toma de tallas en las instalaciones de la CVC, la muestra de tallaje, los ajustes y cambios por talla y la reposición de bienes dentro de los plazos establecidos, así como las visitas de verificación del supervisor. El proponente que no acredite las condiciones obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

Nota: Para obtener los puntajes de los criterios de calidad, el oferente deberá adjuntar el Formato No. 7A (y, para el criterio 5 – capacidad de producción, además el Formato No. 7B con los soportes indicados) radicado ante la entidad, la cual debe estar firmada por el proponente o su representante legal, si no se encuentra firmado este formato, se entiende que no hace el ofrecimiento adicional y por consiguiente no se le otorgará el respectivo puntaje.

C. Incentivos

➢ **Apoyo a la industria nacional.** Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Bienes o Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Las ofertas de bienes o servicios nacionales, o extranjeros con trato nacional, recibirán un puntaje adicional de diez (10) puntos. - Las ofertas de proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano recibirán un puntaje adicional de cinco (5) puntos. (Formatos No. 8A, 8B y 8C del Pliego de Condiciones, según corresponda).

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en siguiente cuadro:

Concepto	%
Bien o servicio nacional, extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que manifieste reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. Criterios Diferenciales

➢ **Mipymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de Mipymes.

La Corporación otorgará un puntaje adicional de veinticinco (0,25) puntos.

➢ **Emprendimientos y Empresas de mujeres:**

La Corporación otorgará un puntaje adicional de veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y

empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia, que permita cubrir los siguientes amparos:

Etapa Precontractual

- **Seriedad de la Oferta**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor, debe ser así:

- Tratándose de Proponentes MiPymes, Emprendimiento y Empresas de Mujeres, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

- Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para todos los proponentes del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- **Garantía de Cumplimiento**

Cumplimiento, Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término que cubra al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad y correcto funcionamiento del bien: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC.

8. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones

y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales, publicado por Colombia Compra Eficiente, se define en la siguiente tabla los Acuerdos Comerciales aplicables en la presente contratación, así como los que les aplica el principio de reciprocidad: Versión CCEEICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico – Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	N/A	N/A	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	SI (sin umbral)	NO*	SI
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI (sin umbral)	NO*	SI
Triángulo Norte – Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI (sin umbral)	NO	SI

Conclusión: De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para los años 2026-2027, el valor del presente Proceso de Contratación ($351.005.910) es inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales que los establecen. En consecuencia, el proceso se encuentra cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones y por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), que no establecen umbrales; por lo tanto, la CVC concederá a los bienes y servicios originarios de dichos Estados el mismo trato que a los bienes y servicios colombianos, incluido el puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003.

* Si la convocatoria se limita a MiPymes colombianas en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (valor inferior a US$125.000, equivalente a $511.708.497 para 2026), el proceso no estará cobijado por el Acuerdo Comercial con El Salvador y Guatemala, en aplicación de la excepción prevista para las MiPymes.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación, quien tendrá las funciones señaladas en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 034 – 2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

11. NO VINCULACIÓN LABORAL

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC, por tanto, el personal del contrato que se deriva del presente proceso no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

En observancia de las recomendaciones dadas en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones de bienes y servicios en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo adecuado de los residuos generados, y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del departamento.

1. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

2. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

Santiago de Cali, noviembre de 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Jhon Jairo Barrientos Castro – Contratistas Resp. Seguridad y salud en el Trabajo
Revisó: María Eugenia Camacho – Coordinador Grupo de Talento Humano

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza la monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de los elementos de protección	Afectación del presupuesto	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe prever las fluctuaciones del mercado en su oferta; los precios ofertados son fijos durante la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Presentación de la oferta	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación de los precios ofertados frente al estudio de mercado	Al inicio de la ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los elementos	Retrasa las actividades de los funcionarios de la CVC	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Cronograma de entregas aprobado por el supervisor al inicio del contrato, seguimiento semanal y aplicación de multas y de la garantía de cumplimiento en caso de retraso injustificado	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma de entregas	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, daño o hurto de los elementos antes de ser recibidos por la CVC	Afecta la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista asume el transporte, almacenamiento y custodia de los elementos hasta su recibo a satisfacción y debe reponerlos sin costo para la CVC	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al recibo a satisfacción de los elementos	Verificación en el acta de recibo	En cada entrega
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Elementos que no cumplen con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados	Pone en riesgo la calidad de los bienes adquiridos y la seguridad de los funcionarios	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de fichas técnicas y certificaciones en la evaluación; verificación del anexo técnico en cada entrega; garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Cierre de presentación de propuestas	Al finalizar la ejecución del contrato	Cumplimiento del anexo técnico	En la evaluación de propuestas y en cada entrega
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la tasa de cambio (TRM) que incremente el costo de los elementos importados (respiradores, cartuchos, guantes, cascos y equipos para trabajo en alturas) entre la presentación de la oferta y la entrega	Mayores costos para el contratista y posible retraso o incumplimiento en las entregas	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente debe considerar en su oferta la volatilidad de la TRM; los precios ofertados son fijos y no habrá reajustes durante la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Presentación de la oferta	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento a la TRM y al cronograma de entregas	Mensual